

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DORIS ALBINA BURGOS DE RODRIGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA
NACIONAL
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2018 00210 00

En atención a la petición del apoderado de la parte actora en la que se solicita se oficie a la entidad demandada, para obtener copia del acto acusado, esto es, de la Resolución N° 4053 del 26 de junio de 1985 "mediante la cual se reconoció pensión por muerte, auxilio de cesantía e indemnización a favor de la entonces menor FRANCY AREVALO BURGOS", pues afirma que la entidad demandada se ha negado a entregársela, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 166 del CPACA y el numeral 4 del artículo 43 del CGP, dispone por Secretaría oficiar a la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL – GRUPO DE PENSIONADOS**, para que dentro de los 5 días siguientes al recibo del correspondiente oficio, se sirva remitir con destino a éste proceso copia íntegra y legible del citado acto administrativo, so pena de hacer uso de los poderes correccionales previstos en el artículo 44 del CGP.

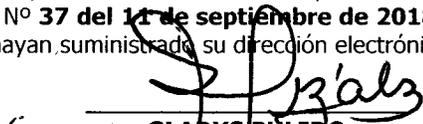
Se advierte a la parte demandante que por no contar el expediente con gastos procesales, debe asumir a su costa el envío y trámite de la documental solicitada.

Una vez allegada la información solicitada, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 37 del 11 de septiembre de 2018, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
 GLADYS PULIDO Secretaria	